

234

583



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2007

A LA SECRETARIA  
DE LA EXCMA. CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA I  
DRA. SILVIA A. FIESTA  
SU DESPACHO:

Ref: OFICIO DE FECHA 05/09/07, REF. A EXPTE. Nº B-148.045/05, CARATULADO: "ORDINARIO  
POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MAIZARES, PASCUALA EUSTAQUIA y OTROS c/  
MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA".

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta al oficio de  
referencia, informándole sobre cada uno de los puntos solicitados en el mismo, a  
saber:

1.- En el ámbito de esta Secretaría, específicamente desde las  
Direcciones Provinciales de Minería y Recursos Energéticos, y de Políticas  
Ambientales y Recursos Naturales se realizaron distintos estudios, monitoreos en  
los predios donde funcionaba la ex Fundidora Metalhuasi y se coordinaron acciones  
similares con distintas áreas gubernamentales y privadas.-

Precisamente, como consecuencia de un convenio firmado entre  
la Dirección Provincial de Minería con la Universidad Nacional de Jujuy y la  
Secretaría de Minería de la Nación, la Universidad efectuó el estudio y desarrollo  
del proceso para disposición de las escorias de la ex fundición, teniendo en cuenta  
los distintos aspectos económicos, sociales y ambientales involucrados. En el  
mencionado estudio se encuentran distintos datos como mediciones, estudios y  
acciones de mitigación relativos a las escorias depositadas en la ex fundidora.-

De la misma forma, desde la Dirección Provincial de Políticas  
Ambientales y Recursos Naturales, y conforme consta en el expte. Nº 521-  
051/2001, caratulado: "Remoción de Residuos de la Ex Fundidora Metalhuasi en  
Abra Pampa", se realizaron los pertinentes estudios sobre las escorias abandonadas  
en dicho predio, lo que derivó en la clausura total y definitiva del predio conforme  
se detallará en el punto 2.-

Asimismo, le informo que sobre los residuos de las escorias se  
realizaron distintos monitoreos, por ejemplo en fecha 10/05/07 se tomaron muestras  
de suelo en la localidad de Abra Pampa, tanto superficiales como a 40 cm. de  
profundidad (muestras en 20 puntos), cuyos resultados indicaron que en ningún  
caso los valores de plomo en suelo superaron lo establecido para por la normativa  
para suelos de uso residencial (Anexo V del Dec. Reglam. Nº5980/06).-

En virtud del Acuerdo Marco firmado en fecha 7 de julio del  
corriente año, con la colaboración de personal del Servicio Geológico Minero



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Argentino (SEGEMAR) se realizaron recientemente muestreos de calidad de aire en la Ciudad de Abra Pampa.-

Como consecuencia la constante coordinación de acciones con distintas áreas gubernamentales y privadas, Igualmente es necesario destacar que en fecha 5 de Mayo de 2007, concluyó con la firma de un Convenio entre ésta Secretaría y la Cámara Minera de la Provincia de Jujuy en fecha 4 de Abril, a partir del cual se puso en marcha finalmente las tareas de remoción del pasivo existente en el predio y en el Barrio 12 de Octubre de Abra Pampa, mediante el transporte y disposición final de las escorias en un relleno de seguridad ubicado en las proximidades del dique de colas de la Cia. Minera Aguilar, presentándose y aprobándose el estudio de impacto ambiental correspondiente. Este proceso está en plena ejecución, según lo informaré en párrafos siguientes.-

A partir del año 2006, a partir de la Creación de ésta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reglamentaron distintos capítulos de la ley N°5063 "General del Medio Ambiente", a partir de la cual se puso en funcionamiento al Consejo Provincial de Medio Ambiente y al Comité Interministerial.-

En el seno de los organismos antes nombrados, siempre y en todo momento se trató el tema vinculado con la cuestión de la Ex Fundidora Metalhuasi. Como consecuencia de éstas reuniones se logró la firma de un Acuerdo Marco de Cooperación Interministerial, juntamente con las Secretarías de Coordinación de la Atención de la Salud, de Educación y de Acción Social de la Provincia, a partir del cual se puso en marcha el proyecto "Salud Humana y Ambiental", capacitándose a docentes de Abra Pampa vinculada a los aspectos específicos de ésta problemática.-

Es importante destacar que en fecha 7 de Julio del corriente año, se suscribió un Memorando de Entendimiento para lograr la Asistencia Complementaria Técnica financiera para la remediación del pasivo ambiental de Metalhuasi, entre el Ministerio de Producción y Medio Ambiente de la Provincia y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. El mismo contempla un programa de acciones generales a partir del cual se complementan las acciones previstas en el marco de ésta problemática de ejecución coordinada por organismos provinciales y nacionales.-

Informo a V.S., que como consecuencia del plan de remediación ambiental previsto en la Ciudad de Abra Pampa, durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año se iniciaron las tareas de embolsado y carga del pasivo ambiental existente (escorias de plomo) para su posterior traslado desde la ex planta de Metalhuasi hacia el lugar de su disposición final, para lo cual se acondicionó un relleno de seguridad en proximidades del dique de colas de la Compañía Minera Aguilar. Como parte de las tareas de remediación ambiental, se desalojó en forma preventiva a la Familia Coro, quienes durante años fueron los cuidadores del lugar y se resistían a abandonar el predio. Asimismo, se terminó con



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

el cercado del predio de la ex fundidora, para evitar efectos adversos en la salud de la población durante el traslado de los residuos. Dicho traslado se está realizando con todas las prevenciones del caso, ya que se debe prever que durante el transporte de las escorias podrían esparcirse partículas de polvo en la atmósfera, por lo cual el proceso será efectuado mediante el embolsado manual de humos blancos y escoria gris existente en el predio, siendo trasladados para su procesamiento por parte de transportistas habilitados, realizándose simultáneamente tareas de regado de las calles de la Ciudad, y de los lugares cercanos a la ex fundidora, para evitar que la acción de los fuertes vientos, que son frecuentes en nuestra Puna, suspenda las partículas de minerales en el ambiente.-

Asimismo, le informo que desde la Dirección Provincial de Políticas Ambientales ya se otorgó la pertinente factibilidad ambiental al proyecto de disposición final del pasivo proveniente de la ex fundidora, con el acondicionamiento de la cava destinada al sitio de disposición final de los residuos en las proximidades del dique de colas de la Cia. Minera Aguilar, y se habilitó como operadora de residuos peligrosos a la Empresa Pirca S.A., que fue contratada por la Cámara Minera de Jujuy, en el marco del convenio suscrito con ésta Secretaría, para que ésta realice las tareas de carga y manipuleo del pasivo ambiental.-

Durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año está prevista la continuación de las tareas de carga y transporte de la escoria final depositada en el predio de la Ex Fundidora hacia al sitio de disposición final (Proximidades del dique de colas ubicado en Compañía Minera Aguilar), la finalización de las tareas de carga y embolsado de los residuos depositados en cercantas del Arroyo Tabladitas y la continuidad de las tareas de carga y embolsado de los residuos depositados en el Barrio 12 de Octubre.-

Por su parte para los meses de Enero y Febrero del año 2008 está previsto el inicio de las tareas de traslado de los pasivos del Barrio 12 de Octubre al sitio de disposición final (Proximidades de dique de cola de Compañía Minera Aguilar), como así también el inicio del Subprograma de Gestión Ambiental Minera Secretaría de Minería de la Nación - BID, la elaboración de Términos de Referencia para la Obra Definitiva de Remedación, que concluirá en una licitación internacional.-

En todo momento se tomarán todas las medidas pertinentes como las descriptas en párrafos precedentes para evitar así todo tipo de perjuicio en el ambiente y en la población; así también se continuará en el monitoreo sanitario de toda la población desde los distintos estamentos gubernamentales, pertenecientes a las áreas de Salud, Educación y Acción Social, en el marco del antes mencionado Acuerdo Marco de Cooperación Interministerial, firmado en fecha 5 de mayo de 2007.-

Por último informo a V.S., que el día 30 de Octubre del corriente año, el Juez interviniente en la causa de promovida por Fiscalía de Estado a instancias de éste Ministerio, Dr. Gustavo Cau Loureyro, visitó la Ciudad de Abra Pampa junto con funcionarios de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

y Recursos Naturales, verificando *in situ* sobre los trabajos que se están realizando en el marco de del plan de remediación que se está llevando a cabo en los predios de la Ex Fundidora Metalhuasi y los predios adyacentes a la misma.-

2.- En cuanto a si se recibieron denuncias por parte de la Municipalidad de Abra Pampa de supuestas contaminaciones en el predio de Metalhuasi, informo a V.S. que la entonces denominada Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió una denuncia del Intendente de la Ciudad de Abra Pampa. A raíz de ésta, se iniciaron las pertinentes actuaciones en la mencionada Dirección, que se vieron entorpecidas debido al estado de abandono en que se encontraba la ex fundidora Metalhuasi, debido a que se desconocía el paradero del último titular del predio y de sus herederos.-

Cómo resultado de la tramitación de la referida denuncia, y previa imposición de sanciones pecuniarias como multas, se dispuso la clausura total y definitiva del predio, el decomiso de las escorias para su destrucción o tratamiento y la implementación de un plan de recuperación ambiental, para lo cual se remitieron las actuaciones a instancias de éste Ministerio- a Fiscalía de Estado de la Provincia para la prosecución de las acciones pertinentes, lográndose el avocamiento del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, quien autorizó el decomiso de las escorias depositadas en el predio de la ex fundidora, siguiendo actualmente en trámite el juicio sumario de Tutela de los Intereses Difusos y la medida cautelar innovativa promovidas por Fiscalía de Estado, y que tramitan mediante los Expedientes N° B-162.698/06 y N° B-162.740/06, continuándose actualmente con las tareas de remediación ambiental en Abra Pampa, bajo la periódica supervisión de los funcionarios judiciales intervinientes.-

Aprovecho la oportunidad para saludar a V.S. con atenta consideración.-



Ing. GUILLERMO A. LOPEZ SALGADO  
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales,  
Ministerio de Producción y Medio Ambiente  
JUJUY

31 OCT. 2007

*Recibido en  
de parte* *Apéguense con noticia*